

**Resolución No. 2345**  
**13 de diciembre de 2017**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal d) del Artículo 42 del Estatuto General,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, consagra que "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley ..."

Que el artículo 269 de la misma carta Política establece "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley..."

Que se requiere fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 4º adiciona el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.21.1.5 relacionado con la Conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que se hace necesario modificar la resolución 0999 – 2016 para efectos de actualizar la conformación y funciones del "comité de Coordinación del Sistema de Control Interno" de la Institución Universitaria ITSA, conforme con las disposiciones normativas expuestas, para su adecuada composición y funcionamiento.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el artículo Primero de la Resolución No. 0999 del 14 de julio de 2016 el cual quedará así:

**"Conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.** El Comité de coordinación del Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria ITSA estará conformado por:

- El Rector quien lo presidirá, o su delegado.
- El Profesional Especializado de Planeación.
- El Vicerrector Académico, como Representante de la Alta Dirección.
- El Vicerrector de Extensión e Investigación.

- El Vicerrector Administrativo y Financiero.
- El Secretario General.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quién tendrá voz pero sin voto, y actuará como Secretario Técnico del Comité.

**Parágrafo:** Cuando sea requerido, el presidente del comité podrá invitar a otros funcionarios de la Institución al mismo, quienes participaran con voz, pero sin voto".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese el artículo Segundo de la Resolución No. 0999 del 14 de julio de 2016 el cual quedará así:

**"Funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.** Corresponde al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria ITSA, el ejercicio de las siguientes funciones:

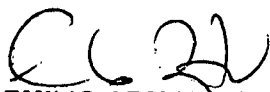
- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Institución Universitaria ITSA y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el plan anual de auditoría de la Institución presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la Institución Universitaria ITSA y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención de fraude y mala conducta.
- h) Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.
- i) Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Institución Universitaria ITSA.
- j) Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la Institución Universitaria ITSA, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la Institución, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.

- k) Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- l) Las demás que les sean asignadas por el Representante Legal de la Institución."

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector